



RESOLUCIÓN No. 7472

(14 JUL. 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 3 y 7 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado, que debe señalar (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP); y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el Memorando EJO26-361 del 6 de marzo de 2026, la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, remitió la solicitud de contratación para adelantar el proceso de contratación. Para tal efecto, presento los siguientes documentos: i) el formato de radicación de necesidad, ii) el anexo técnico, iii) el CDP, y iv) los demás documentos precontractuales para adelantar el proceso.

Que, según lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se registrará por la modalidad de selección correspondiente a selección abreviada de menor cuantía.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial se encuentra facultada para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en “*Diseñar e implementar un Programa de Formación Modular Especializado en Sistemas de Gestión para la Rama Judicial*”, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.297.608.225)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 9 de junio de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los documentos previos y el proyecto de pliego condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-03-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 26 de junio del 2026.

Que, el presente proceso de selección no se limita a Mipyme, toda vez que no se reunieron los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Escuela Judicial “*Rodrigo Lara Bonilla*” como unidad técnica responsable del proyecto, presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 9 de julio de 2026. En esta sesión la junta recomendó a la ordenadora del gasto la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026.

Que, en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Selección Abreviada SA-03-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación por Selección Abreviada No. SA-03-2026, cuyo objeto consiste en: “*Diseñar e implementar un Programa de Formación Modular Especializado en Sistemas de Gestión para la Rama Judicial*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Definir como cronograma del proceso de selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14/07/2026 - 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026 - 7:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	16/07/2026 - 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21/07/2026 - 7:00 PM

Actividad	Fecha y hora
Plazo máximo para expedir adendas	22/07/2026 - 7:00 PM
Presentación de Ofertas	24/07/2026 - 10:00 AM
Apertura de ofertas	24/07/2026 - 10:01 AM
Informe de presentación de ofertas	24/07/2026 - 10:02 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28/07/2026 - 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	31/07/2026 - 5:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	04/08/2026 - 7:00 PM
Firma del Contrato	05/08/2026 - 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/08/2026 - 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2026 - 7:00 PM

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico de SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del proceso de contratación de Selección Abreviada No. SA-03-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.297.608.225)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante el Presupuesto General de la Nación y está respaldado en:

Subunidad	CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor afectar
27-01-01-200 Consejo Superior de la Judicatura Nivel Central	34426	2026-05-05	C-2701-0800-39-20111D-2701053-02	16	1.297.608.225	1.297.608.225

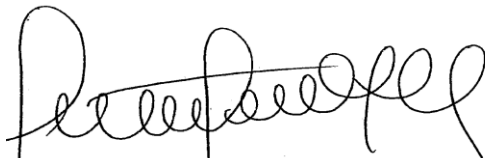
ARTICULO SEXTO- No limitar a Mipyme el proceso de contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un acto administrativo de carácter general mediante el cual se ordena la apertura del proceso de selección.

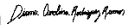
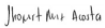
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 JUL. 2026



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E)

Aprobó:	Diana Carolina Rodríguez Ramos – Directora Unidad de Contratación 
Aprobó:	Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad de Contratación 
Proyectó:	Felipe Muñoz Tocarruncho - Profesional División de Estructuración - Unidad de Contratación 